

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

Revisado el presente asunto se hace viable dictar sentencia aprobatoria del trabajo de partición visible a folios 181 a 190, de conformidad con lo normado por el numeral 2 del artículo 509 del C.G.P., toda vez que el trabajo presentado se ajusta a derecho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

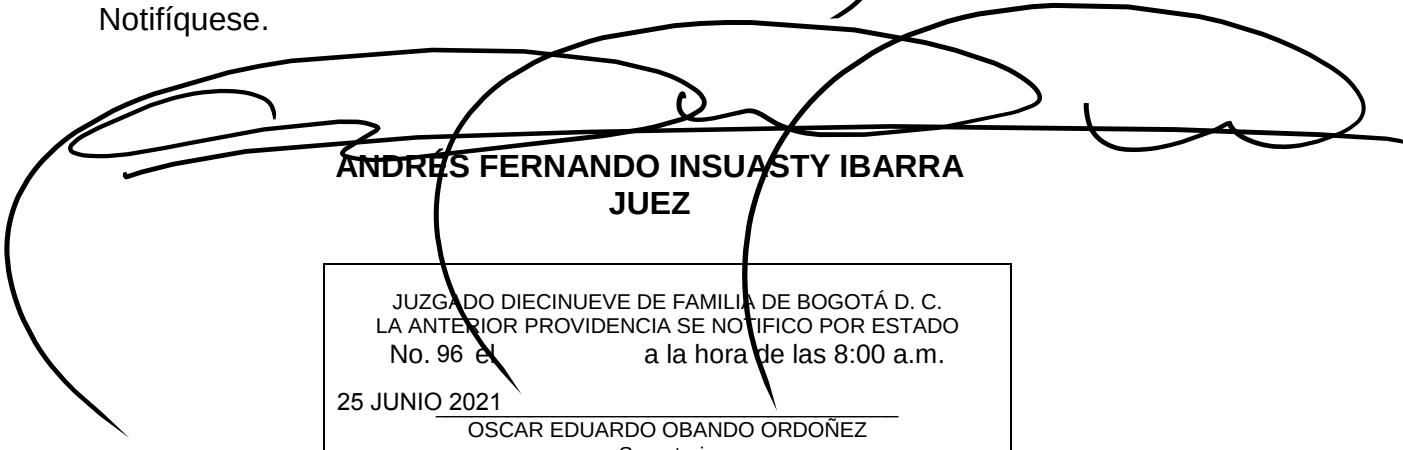
PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado en el proceso de liquidación de sociedad conyugal de **WILLIAM RAMIRO DUARTE GARCÍA** y **MYRIAM JANETH SOTO PEREZ**.

SEGUNDO: INSCRIBIR el trabajo de partición y esta decisión, en los folios de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, en caso de existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes que aquí se desembargan. Oficiése como corresponda.

CUARTO: EXPEDIR copia auténtica del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria, a costa de los interesados para inscribir la decisión.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 96 el _____ a la hora de las 8:00 a.m. 25 JUNIO 2021 _____ OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2242c39a4521072adf1ff8ab992fe406af00c3a2ec1d493f61c48a05f0b69def**
Documento generado en 24/06/2021 03:04:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**